

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00291 00

Se acepta la caución que, mediante póliza de seguro, otorgó la parte demandante (Documento 10 MemorialCauciónFijadaAuto del expediente digital), conforme a lo previsto en el artículo 604 del Código General del Proceso. En consecuencia, reunidos los requisitos del artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta:

La inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-370201 de propiedad del demandado. Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1cd1afc58aaa601472c908f8abe997cd856f911f459263986a968794e4ab0f7

Documento generado en 12/02/2021 02:57:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**